Expediente: **918/08**
Carátula: **DE LA VEGA JOSE GABRIEL C/ PITA JORGE HORACIO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27125763028 - DE LA VEGA, JOSE GABRIEL-ACTOR
90000000000 - PITA, JORGE HORACIO-DEMANDADO
27060397754 - ZEBALLOS, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - VILLAFAÑE DE BRITO, TERESA-MARTILLERO
27125763028 - DE LA VEGA, MAGALÍ-APODERADA COMÚN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 918/08

H105015070423

JUICIO: DE LA VEGA, JOSE GABRIEL c/ PITA, JORGE HORACIO S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. N° 918/08

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación de fecha 08/05/2024, efectuada por la letrada Luisa Contino, por la parte actora:

I. Atento al estado procesal de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada mediante proveído de fecha 27/02/2024, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

II. En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de capital actualizado del actor **José Gabriel de la Vega**, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Planilla de actualización de capital

Capital condenado$31.303,78

Fecha despido18/12/07

Fecha de vto. del art. 14513/11/15

Interés al 13/11/15 – 157,91%$49.430,91

Nuevo capital a actualizar$80.734,69

Interés al 30/04/24 –442,12%$356.940,74

Saldo capital al 30/04/24$80.734,69

Saldo intereses al 30/04/24 (no capitalizables)$356.940,74

Total deuda$437.675,43

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de capital practicada precedentemente y determinar que al actor **José Gabriel de la Vega** se le adeuda al 30/04/2024 la suma total de **$437.675,43** ($80.734,69 en concepto de capital y $356.940,74 en concepto de intereses no capitalizables).

lll. A lo solicitado en el pto. ll) de la presentación que antecede, advirtiéndose de la compulsa de las presentes actuaciones que mediante proveído del 11/04/18 se omitió correr vista de la propuesta de martillero efectuada por la letrada apoderada de la parte actora, a los fines de evitar posibles futuras nulidades, de conformidad con lo expresamente normado por el art. 652 del CPCCT, supletorio al fuero: De la propuesta de la Martillera Teresa Villafañe De Brito, M.P. N° 514, formulado por la parte actora a los fines del eventual remate del bien inmueble embargado en autos: **CÓRRASE VISTA** a la parte demandada Jorge Horacio Pita por el término de TRES DÍAS bajo apercibimiento de tenérsela por conforme para el caso de silencio.

IV. No surgiendo de las constancias de autos que se encuentre adjuntado al presente expediente digital la copia certificada del título de propiedad del inmueble identificado con matricula N-42957, pese a encontrarse denunciado por la letrada apoderada de la parte actora la existencia del mismo a fs. 862 a 865 (constando las actuaciones físicas digitalizadas sólo de 765 fs.), aclare la letrada presentante tal circunstancia, indicando con exactitud fecha de la presentación donde consta la misma.

V. En mérito a lo proveído precedentemente, a lo solicitado en los ptos. l) y lll) de la presentación que antecede: reitérese oportunamente.- GIH 918/08 PBG

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.